

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"



Resolución de Presidencia

No. 040-2007-PRE-CONADIS

Lima, 27 ABR. 2007

VISTO:

El Informe N° 119-2006-OPP/CONADIS, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 28 de noviembre del 2006.

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de vistos la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone el Proyecto de Directiva para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad - CONADIS;

Que, mediante el artículo 8° de la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por la Ley N° 28164, se dispone que la Ley tiene por finalidad establecer el régimen legal de protección, de atención de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y prevención, para que la persona con discapacidad alcance su desarrollo e integración social, económica y cultural, previsto en el artículo 7° de la Constitución Política del Estado;

Que, el numeral 12.8 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, Reglamento de la Ley N° 27050, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2006-MIMDES, que dispone, el Presidente tiene entre sus funciones suscribir convenios interinstitucionales y gestionar la aprobación de convenios de cooperación internacional, con cargo de dar cuenta al Consejo Nacional;

Que, el literal f) del artículo 18° del Decreto Supremo N° 014-2005-MIMDES, Reglamento de Organización y Funciones, establece entre las funciones del Presidente, suscribir convenios Interinstitucionales y gestionar la aprobación de convenios de Cooperación Internacional, con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional;

Que, es de aplicación el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General que dispone, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; norma que faculta al CONADIS a suscribir convenio de apoyo interinstitucional;



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"



Resolución de Presidencia

No. 040 -2007-PRE-CONADIS

Que, en tal sentido, se hace necesaria la aprobación de una Directiva que establezca el procedimiento a seguirse para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28164, concordante con lo establecido por los numerales 12.6 y 12.11 del artículo 12° del Decreto Supremo N° 003-2000-PROMUDEH, Reglamento de la Ley N° 27050, modificado por el Decreto Supremo N° 003-2006-MIMDES, el inciso l) del numeral 18.2 del artículo 18° del Decreto Supremo N° 014-2005-MIMDES, Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS, y a las facultades conferidas conforme a Ley.

SE RESUELVE:

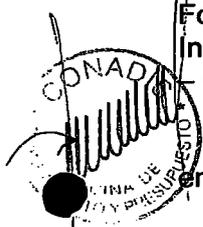
Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 006 -2007-PRE/CONADIS, "Directiva para la Formulación, Suscripción, Ejecución y Evaluación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS".

Artículo 2°.- Encargar la implementación y operatividad de la directiva mencionada en el artículo precedente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 3°.- La Directiva materia de aprobación, entrará en vigencia a partir de la expedición de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Consejo Nacional para la Integración
de la Persona con Discapacidad
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SECRETARÍA EJECUTIVA



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"



Resolución de Presidencia

Nº 006 -2007-PRE/CONADIS

DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS

I. OBJETIVO

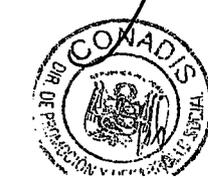
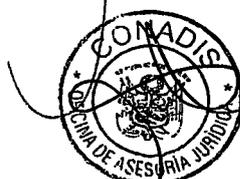
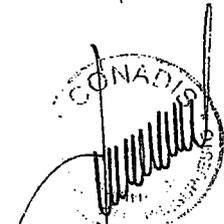
Establecer los procedimientos para el planeamiento, formulación, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación de los convenios de cooperación que suscriba el **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS** con personas naturales y/o jurídicas, a efectos de orientar y optimizar los recursos en beneficio de las personas con discapacidad a nivel nacional.

II. FINALIDAD

- Orientar y optimizar la captación de recursos y apoyo técnico provenientes de convenios de cooperación suscritos por el **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS** con personas naturales y/o jurídicas, en beneficio del desarrollo de la población en riesgo y/o abandono atendida por nuestra institución .
- Asegurar que la naturaleza y objeto de los convenios sean concordantes con la misión - visión, objetivos y fines institucionales.
- Optimizar la utilización de los recursos a través de la cooperación.

III. BASE LEGAL

- Ley Nº 27050 - Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por la Ley Nº 28164
- Decreto Supremo Nº 003-2000-PROMUDEH, Reglamento de la Ley Nº 27050, modificado por el Decreto Supremo Nº 003-2006-MIMDES
- Decreto Supremo Nº 014-2006-MIMDES, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General





Resolución de Presidencia

- Resolución Presidencial N° 074-2006-PRE/CONADIS, Lineamientos para el Funcionamiento y Determinación de Competencias de las Oficinas de Coordinación del CONADIS.

IV. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación de todas las Unidades Orgánicas en el ámbito nacional del **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS**.

V RESPONSABILIDAD

La presente directiva es de obligatorio cumplimiento para todas las Unidades Orgánicas del **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS**, que intervienen en los procedimientos relacionados a los convenios que suscriba la Institución.

VI PROCEDIMIENTOS

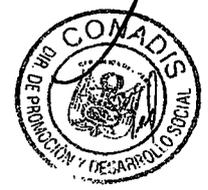
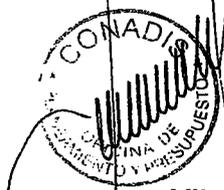
Los procedimientos relacionados a los convenios de cooperación interinstitucional, son los siguientes:

- Gestión.
- Formulación.
- Aprobación y Suscripción.
- Registro, Distribución y Archivo.
- Ejecución.
- Monitoreo.
- Evaluación.
- Renovación

VII DISPOSICIONES GENERALES

7.1 De la Gestión

- a) Las Unidades Orgánicas del **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS**, identificarán sus necesidades o problemas existentes; así como a las organizaciones, entidades o personas que pueden cooperar con ellas en la atención y solución de dichos puntos, para lo cual deberán proponer la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"



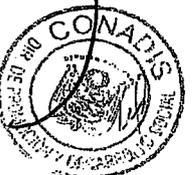
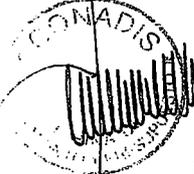
Resolución de Presidencia

Para tal efecto, es necesario que las Unidades Orgánicas sustenten adecuadamente la importancia de las propuestas de cooperación que procedan a formular y donde el aspecto fundamental que debe primar es el cumplimiento de los objetivos institucionales del CONADIS.

- b) Las personas naturales y/o jurídicas en función a la naturaleza de sus necesidades pueden proponer al CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS, su disposición de coadyuvar al logro de los objetivos institucionales, mediante la suscripción de convenios. Al respecto, y dependiendo del proyecto a convenir, o el cooperante con quien se puede participar en un determinado proyecto, nuestra Institución puede adherirse a convenios planteados por los primeros siguiendo para ello los criterios establecidos en la presente Directiva (formulación y aprobación).
- c) Las Unidades Orgánicas del CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS, establecerán las coordinaciones necesarias con el(los) cooperante(es) y formularán la propuesta de cooperación para la suscripción del convenio, a fin que el proceso de negociación sea adecuado.
- d) Identificado el objeto por el cual se desea convenir y el probable cooperante con quien se pretende suscribir convenio, la Unidad Orgánica respectiva formulará Informe Técnico (Anexo 01) y Plan Operativo del Convenio (Anexo 02) remitiendo dicha documentación conjuntamente con sus antecedentes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, precisando nombre, cargo, documento de identidad y domicilio legal actualizado, en copia simple de la cooperante, entre otros.

En dicho informe la Unidad Orgánica deberá establecer los indicadores que facilite el monitoreo y evaluación de la ejecución del convenio, así como el análisis costo-beneficio.

Si la propuesta de convenio es promovida por un Coordinador Regional, ésta deberá remitir la Unidad de Desarrollo Social, la propuesta de Convenio con el sustento correspondiente para que sea evaluado por su Gerente o Director y sea elevado a consulta a la Alta Dirección del CONADIS.





Resolución de Presidencia

- e) La coordinación y ejecución de actividades conjuntas referidas a la coyuntura que no generen compromisos de recursos y que se realizan en el ámbito nacional, no se rigen por esta directiva estas deben realizarse en el marco de sus funciones asignadas, contando con el visto bueno correspondiente de la Unidad Orgánica competente.

7.2 De la Formulación

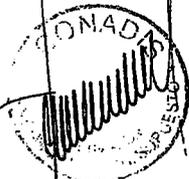
- a) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto, en base a la documentación referida en el literal anterior, emitirá opinión técnica respecto a la disponibilidad presupuestal y que el objeto y los compromisos del convenio se encuentren dentro de los objetivos institucionales, de ser favorable será remitida conjuntamente con todos los antecedentes a la Oficina de Asesoría Jurídica del CONADIS..
- b) Corresponde a cada Unidad Orgánica del CONADIS formular el proyecto de convenio, previa evaluación de los antecedentes
- c) Los proyectos de convenio serán elevados a la Oficina de Asesoría Jurídica del CONADIS para su visación, posteriormente serán remitidos a las Unidades Orgánicas que han generado la propuesta de convenio, la que se encargará de obtener las visaciones correspondientes, coordinar la conformidad del texto con la cooperante, adjuntando el proyecto de oficio correspondiente para la posterior remisión del mismo.

En los casos que se requiera de reformulación, cada Unidad Orgánica efectuará la adecuación pertinente, siendo elevada a la Oficina de Asesoría Jurídica para su visación.

- d) Luego de ello serán elevadas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad de elaborar un informe final que sintetice los objetivos de los compromisos establecidos, luego de lo cual esta Oficina remitirá el convenio con sus respectivos antecedentes a la Secretaria Ejecutiva del CONADIS.

7.2.1 Tipos de convenios

- a) **El Convenio Marco** podrá formularse con Organizaciones, entidades y personas jurídicas, siempre y cuando confluayan las siguientes características:



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"



Resolución de Presidencia

- Sea regulada por declaración de principios que permitan la ejecución de convenios de cooperación diversos.
- La duración de la cooperación sea igual o mayor a un año.
- La complejidad de los problemas a resolver amerite la suscripción de dicho convenio.
- La cooperación involucre la jurisdicción de más de una Región.

La estructura y especificaciones de este convenio se establecen en el **Anexo 03.**

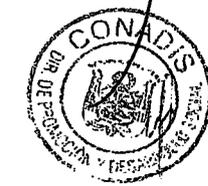
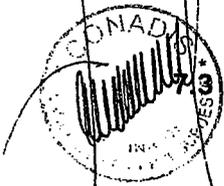
b) **El Convenio Especifico** se suscribirá en los siguientes casos:

- La cooperación es dependiente de un convenio Marco.
- Amerite la suscripción de dicho convenio.
- La cooperación es de tipo específica, independiente o especial.
- El tiempo de ejecución sea determinado por las partes cooperantes, siendo susceptible de ser renovado.
- Deben establecerse actividades y metas específicas.
- Se localice en una determinada jurisdicción o dentro del ámbito de una región.

La estructura y especificaciones de este convenio se establecen en el **Anexo N° 04.**

De la Aprobación y Suscripción

- a) La Unidad Orgánica que generó la propuesta de Convenio remitirá a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el convenio con sus respectivos antecedentes y lo indicado en el inciso c) y d) del 7.2 de la presente Directiva, luego de lo cual remitidos dichos antecedentes a la Secretaria Ejecutiva, esta determinará su aprobación o desaprobación, para su suscripción y firma respectiva. En caso no se apruebe la Secretaria Ejecutiva devolverá los antecedentes con las observaciones a que hubiere lugar a la Unidad Orgánica que generó la propuesta.
- b) Aprobado el Convenio, la Presidencia procederá a la suscripción, conjuntamente con el Oficio señalado en el punto 7.2 c) del presente instrumento; remitiendo posteriormente los ejemplares del convenio al Cooperante en coordinación con la unidad orgánica involucrada.





Resolución de Presidencia

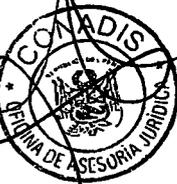
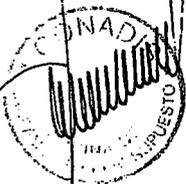
- c) Es responsabilidad de las Unidades Orgánicas generadoras de la propuesta gestionar la remisión de los ejemplares de convenios aprobados por la Presidencia al cooperante para su respectiva suscripción.
- d) Si las circunstancias lo ameritan, la Unidad Orgánica respectiva en coordinación con la Unidad de Comunicaciones, realizarán las acciones necesarias a fin de que la suscripción de Convenio aprobado por la Alta Dirección se lleve a cabo a través de un acto protocolar.

7.4 Del Registro, Distribución y Archivo

- a) Los convenios una vez aprobados y suscritos por la Presidencia del CONADIS deberán ser numerados y registrados en el Libro de Registro de Convenios que estará a cargo de la Unidad Administración Documentaria, la cual emitirá una copia del mencionado convenio a la Secretaría Ejecutiva y Presidencia para su conocimiento y a la Unidad Orgánica que generó la propuesta.
- b) Cada Unidad Orgánica generadora del convenio llevará un Registro de los Convenios suscritos por el **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD – CONADIS** con la finalidad de llevar un control permanente de los compromisos y responsabilidades asumidos; en tal sentido se anotarán en dicho registro los siguientes datos: inicio y término del convenio, nombre o denominación del cooperante, número del convenio, representante que suscribe, nombre del representante del convenio (responsable del seguimiento y monitoreo) y la situación o estado del convenio el cual será modificado según sea el caso.
- d) La custodia de los convenios y/o addendas, así como sus respectivos expedientes, estará a cargo de la Unidad Administración Documentaria; adicionalmente la Unidad Orgánica formuladora, deberá contar con una copia de los ejemplares del convenios y/o addendas para su conocimiento, de acuerdo a sus competencias.

7.5 De la Ejecución

- a) Etapa de coordinación y ejecución de las actividades y compromisos, que contribuyan a la obtención de los resultados previstos y señalados en los convenios; estará a cargo del cooperante, así como de la Unidad Orgánica consignada en el convenio de cooperación.
- b) Su ejecución deberá realizarse en estricta concordancia con lo estipulado en el Informe Técnico y Plan Operativo del Convenio (7.1 (d)) que serán de conocimiento de la persona designada para llevar adelante el seguimiento del convenio.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"



Resolución de Presidencia

- c) En caso que los convenios establezcan la entrega de bienes muebles para su administración, las Unidades Orgánicas del CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS directamente involucradas coordinarán con el cooperante, el cronograma de entrega y recepción de bienes; la Oficina de Administración, a través de la Unidad de Logística, elaborará la respectiva documentación (Acta de Entrega de recepción entre otros), debiendo firmar las partes que intervienen, la correspondiente Acta de Entrega-Recepción (**Anexo 5**) de conformidad con la normatividad vigente.

El Acta de Entrega-Recepción, que figura como **Anexo 5** de la presente Directiva, deberá contar con la visación de la Oficina de Administración.

- d) En caso de cederse la administración de inmuebles, se deberá levantar un Acta de Entrega del inmueble, dicha acción estará a cargo de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, así como las Unidades Orgánicas de Línea directamente involucradas y los representantes del cooperante (**Anexo 5**).

El Acta de Entrega-Recepción, que figura como **Anexo 5** de la presente Directiva, deberá contar con la visación de la Oficina de Administración.

7.6 Del Monitoreo

- a) El Monitoreo consiste en el análisis del cumplimiento de las obligaciones y/o compromisos estipulados en el Convenio, para el cooperante y la unidad orgánica respectiva del CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS así como de la verificación del estado de la ejecución respecto a lo programado en su Informe Técnico y Plan Operativo del Convenio; fundamentándose en las metas y resultados a la fecha de evaluación, a efectos de corregir y optimizar el desarrollo de las actividades programadas tendientes al logro de los objetivos especificados en el convenio de cooperación interinstitucional.

Las Unidades Orgánicas del CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS, que propongan la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional, son las directamente involucradas en su ejecución, debiendo designar y registrar al representante del convenio responsable de efectuar el monitoreo en un plazo de (05) días hábiles de suscrito el convenio a la Secretaria Ejecutiva..





Resolución de Presidencia

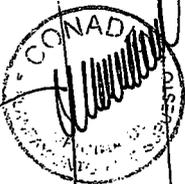
- c) Las Unidades Orgánicas a través del representante que designen son las responsables del monitoreo de los convenios suscritos por la entidad para ello los responsables deberán coordinar permanentemente con el(los) Cooperante(s), verificando y/o promoviendo que se ejecuten las actividades programadas en concordancia con el Plan Operativo del Convenio, así como el cumplimiento de los compromisos establecidos en el propio instrumento.
- d) Las personas designadas para monitorear convenio(s), emitirán los informes semestrales de monitoreo, debidamente visados y suscritos, al Director o Gerente de la Unidad Orgánica a la que pertenecen, la cual previa opinión dispondrá las acciones correspondientes para la implementación de las recomendaciones a fin de optimizar el cumplimiento de lo programado.

7.7 De la Evaluación

- a) La evaluación de los convenios, consiste en la verificación sustentada del cumplimiento de las obligaciones y/o compromisos establecidos en ellos; así como de la ejecución de las actividades, metas, objetivos e indicadores programados en el Plan Operativo del Convenio.
- b) Los informes de evaluación serán formulados por el(los) responsable(s) del convenio; estos informes deberán ser visados y suscritos previamente a su remisión al Director o Gerente de la Unidad Orgánica correspondiente quien previa conformidad elevará los respectivos informes a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien será la encargada de conducir la supervisión del cumplimiento de los convenios de cooperación técnica interinstitucional inherentes al CONADIS; y, evaluar los convenios (responsable designado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto) quien realizará la consolidación pertinente y remitirá el informe final respectivo a la Alta Dirección.

El informe de evaluación es formulado por el responsable del convenio, según el esquema establecido en el Anexo N° 6, según se detalla:

- **Informe Semestral**, es formulado a los seis meses de suscrito y ejecutado el convenio, es remitido a la Unidad Orgánica respectiva, dentro de los 15 días calendarios del mes siguiente, bajo responsabilidad.
- **Informe Ocasional**, es el que se formulará en cualquier período de ejecución del convenio a requerimiento del responsable de la Unidad Orgánica que participe en la ejecución del convenio.





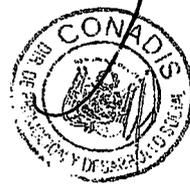
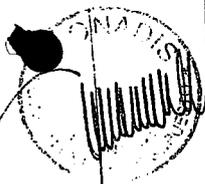
Resolución de Presidencia

- **Informe Final**, es formulado al término de la vigencia del convenio y contiene información sobre la ejecución integral del convenio y es remitido a la Unidad Orgánica respectiva dentro de los 15 días anteriores a su culminación, bajo responsabilidad.
- c) Representantes de las Unidades Orgánicas de Línea y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizarán visitas de supervisión a los locales y/o centros en donde se atiende a la población objetivo, si lo considera necesario, para consolidar y validar la información, de ser el caso.
- d) La Unidad Orgánica correspondiente, podrá requerir se complemente el informe de evaluación y/o se remita la documentación sustentatoria en caso de que el informe respectivo no contenga el esquema y toda la información establecida en el **Anexo N° 6: "Guía para la presentación de Informes de Evaluación de Seguimiento y Monitoreo de los Convenios de Cooperación Interinstitucional del CONADIS"**.
- e) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto en base a los Informes de evaluación citados en los literales anteriores, formulará un Resumen Ejecutivo de evaluación del convenio que será elevado a la Alta Dirección para su conocimiento.

La evaluación de los convenios permitirá determinar las posibles modificaciones y/o ampliaciones a través de ADDENDAS; así como recomendar e implementar acciones correctivas u optarse por la Resolución del Convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos en el respectivo documento.

7.8 DE LA RENOVACIÓN

- a) Cuando se proponga la renovación de un convenio, la Unidad Orgánica correspondiente emitirá opinión sobre la procedencia de dicha renovación, remitiendo la documentación sustentatoria a la Oficina de Planeamiento y Presupuestos para la opinión técnica presupuestal.
- b) La Oficina de Planeamiento y Presupuesto de considerar procedente dicha renovación emitirá el informe correspondiente a la Oficina de Asesoría Jurídica para la formulación de la addenda; en caso contrario devolverá los antecedentes a la unidad orgánica respectiva.



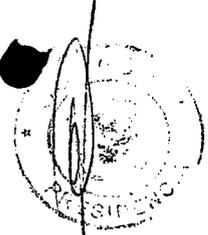
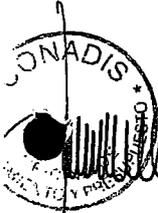
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"



Resolución de Presidencia

VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 8.1 Las Unidades Orgánicas del CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS, deberán designar a los representantes responsables del monitoreo y evaluación de los convenios que se ejecuten, en el marco de lo dispuesto en la presente Directiva.
- 8.2 Los convenios suscritos que se encuentren en ejecución, deberán sujetarse a lo dispuesto en la presente Directiva en lo que les fuere aplicable.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"



Resolución de Presidencia

IX. GLOSARIO DE TÉRMINOS

PROCEDIMIENTO

Es la continuación de una serie de operaciones diferentes pero vinculadas por la unidad del fin. En el presente caso desde su inicio hasta su término, indicando quién la realiza, cómo se hace, cuándo se hace, por qué se hace, etc.

UNIDAD ORGANICA

Es la desagregación formalmente establecida de una entidad, sea cual fuere su nivel en la organización.

Cualquier relación de subordinación entre individuos, grupos o entidades, que implique una necesidad de apoyo, ayuda o auxilio en la realización de las funciones y actividades básicas que le son propias.

POBLACIÓN OBJETIVO

Población específica beneficiaria del convenio.

PLAN OPERATIVO DEL CONVENIO (POC)

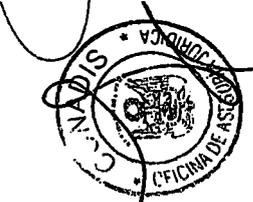
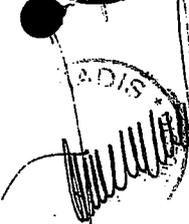
Documento elaborado por la unidad orgánica formuladora que cubre las acciones necesarias para alcanzar los objetivos trazados de corto plazo, en función del tiempo y los recursos disponibles.

ANTECEDENTES

Para el caso específico de los convenios es la documentación oficial que se estableciera desde las coordinaciones efectuadas para formalizar el Convenio y las generadas hasta su aprobación.

COMPETENCIA

Límite o esfera de atribuciones que cada órgano administrativo puede y debe legalmente ejercitar. Todo ejercicio de función importa una atribución. Debe tenerse en cuenta que la competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos administrativos originarios, salvo los casos de delegación, sustitución o avocación, previstas por las disposiciones legales vigentes.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"



Resolución de Presidencia

CONVENIO

Documento que formaliza el acuerdo de voluntades entre las partes que suscriben el mismo con un fin predeterminado en el cual se establecen las obligaciones, compromisos y/o actividades y logros que deben concretarse en un período determinado.

PROYECTO DE CONVENIO

Documento que expresa la voluntad de acuerdos entre las partes en el cual se establecen los compromisos y/o logros esperados en un período determinado el mismo que se somete a un proceso de análisis por las instancias competentes para los ajustes a que hubiere lugar previo a la suscripción del documento.

INFORME TÉCNICO

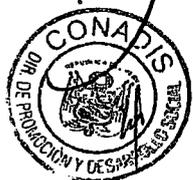
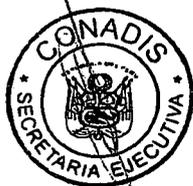
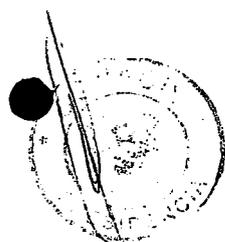
Es el documento que consigna la descripción resumida sobre la naturaleza y aspectos principales de un tema o asunto específico que conlleva necesariamente al análisis, conclusiones u opinión, así como las recomendaciones, propuestas y/o sugerencias.

REPRESENTANTE DEL CONVENIO

Es el funcionario designado por la Unidad Orgánica competente para monitorear y mantener coordinaciones permanentes para el mejor desarrollo y ejecución del convenio.

INDICADORES

- **INDICADORES DE INSUMO:** Cuantifica los recursos físicos, humanos y financieros.
Ejemplo: N° de instructores de capacitación. N° de horas de clases.
- **INDICADORES DE PRODUCTO:** Refleja los bienes y/o servicios producidos.
Combinación y uso de insumos.
Ejemplo: N° de charlas de capacitación impartidas.
- **INDICADORES DE RESULTADOS:** Indican el progreso en el logro de los propósitos de las acciones.
Ejemplo: Nivel de aprendizaje (evolución) logrado por los participantes.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"



Resolución de Presidencia

- **INDICADORES DE IMPACTO:** Muestra los efectos directos e indirectos.
Ejemplo: Diferencial salarial que los participantes obtuvieron a consecuencia de la capacitación (por incremento de conocimientos y habilidades).

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis COSTO BENEFICIO, permite definir la factibilidad de las alternativas planteadas o del convenio a ser desarrollado.

El Análisis de COSTO BENEFICIO, tiene como objetivo fundamental proporcionar una medida de los costos en que se incurren en la realización de un convenio, y a su vez comparar dichos costos previstos con los beneficios esperados de la realización de dicho convenio.

El Análisis COSTO BENEFICIO se define en términos monetarios. Cuando sea el caso se considerarán costos monetarios generales, de acuerdo a los requerimientos del análisis en el Informe Técnico.

ANÁLISIS COSTO EFECTIVIDAD

De no ser posible expresar los beneficios de un proyecto en términos monetarios, se aplicará el denominado análisis COSTO EFECTIVIDAD de las alternativas planteadas o del convenio a ser desarrollado.

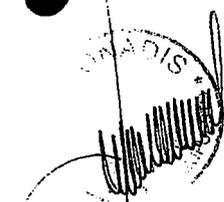
El objetivo de este tipo de análisis es determinar qué alternativa de CONVENIO logra los objetivos deseados o efectos esperados al mínimo COSTO, los mismos que podrán ser comparables -en algunos casos- con un costo efectividad referencial o estandarizado.

EFFECTIVIDAD

Expresa la capacidad para generar el efecto deseado o esperado de acuerdo a los objetivos o metas programados.

COSTO REFERENCIAL O ESTÁNDAR

Representa el costo planeado de una actividad o proyecto, establecido generalmente antes de su puesta en operación, proporcionando así una meta que debe alcanzarse o con la que se debe comparar el desempeño.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

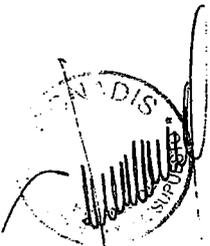


Resolución de Presidencia

El costo estándar indica lo que debe costar una actividad o proyecto, con base en la eficiencia normal de los recursos necesarios y disponibles. Suele ser resultado de una línea de base de estudio.

XI. ANEXOS

- Anexo 01: Guía para elaborar el Informe Técnico que propone la suscripción de convenios de cooperación
- Anexo 02: Guía para elaborar el Plan Operativo del Convenio para la suscripción de convenios de cooperación.
- Anexo 03: Modelo de Convenio Marco.
- Anexo 04: Modelo de Convenio Especifico
- Anexo 05: Modelo de Acta de Entrega y Recepción para bienes muebles e inmuebles.
- Anexo 06: Guía para la presentación de informes de evaluación, seguimiento y monitoreo de los convenios de cooperación interinstitucional del CONADIS.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"



Resolución de Presidencia

ANEXO N° 03

MODELO DE CONVENIO MARCO

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS Y

.....

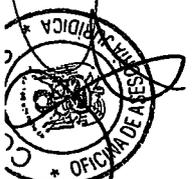
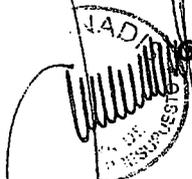
Conste por el presente documento el Convenio que celebran de una parte el CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS con RUC N°XXXXXXXXX, representado por su Presidente Sr., identificado con DNI N°....., designado mediante Decreto Supremo N°.....-20XX-MIMDES, en uso de las facultades conferidas por el, señalando domicilio legal en Av. Arequipa N° 375 Santa Beatriz distrito Cercado de Lima, Lima, a quien en adelante se denominará CONADIS y de la otra parte, con RUC N°, representado por su Director, designado mediante, identificado con DNI. N°, señalando domicilio legal en distrito de, Lima a quien en adelante se denominará LA COOPERANTE, conforme a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA

DE LOS ANTECEDENTES

CONADIS, de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, Decreto Supremo N° 011-2004-MIMDES es un Organismo Publico Descentralizado, el cual tiene como misión lograr que las personas con discapacidad alcancen su desarrollo e integración social, económica y cultural, mediante el establecimiento de políticas y aplicación de un régimen de protección legal de atención en salud, prevención, rehabilitación, seguridad social, educación y trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27050.

LA COOPERANTE, es una institución encargada de, en beneficio de la, en el marco de las prerrogativas y facultades previstas por la Ley.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"



Resolución de Presidencia

CLAUSULA SEGUNDA

DEL OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es articular esfuerzos para desarrollar diversas actividades destinadas a la promoción protección integral de la población en riesgo y/o abandono.

CLAUSULA TERCERA

DE LOS OBJETIVOS DEL CONVENIO

Son objetivos del presente convenio:

-
-
-
-



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"



Resolución de Presidencia

CLAUSULA CUARTA

DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

Se establecerá el número y perfil (características) del usuario que se beneficiará con el convenio.

CLAUSULA QUINTA

DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a lo siguiente:

CONADIS

- 1.
- 2.

LA COOPERANTE

- 1.
- 2.

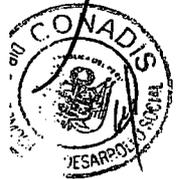
DE AMBAS PARTES

- 1.
- 2.

CLAUSULA SEXTA

DE LA COORDINACIÓN

Las partes luego de suscrito el convenio designarán sus representantes para la coordinación de la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación del convenio.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"



Resolución de Presidencia

- a.- Por incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente convenio, por cualquiera de las partes.
- b.- Por mutuo acuerdo
- c.- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.

En caso de configurarse la causal prevista en el inciso a) de la presente cláusula, cualquiera de las partes deberá comunicarlo por escrito, manifestando su decisión de resolver el convenio con una anticipación de hasta 45 días.

La resolución del convenio marco sólo afectará a los convenios específicos, cuando la causal de resolución ponga en peligro el adecuado cumplimiento de dichos convenios específicos.

CLAUSULA NOVENA

LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

Las partes dejan expresa constancia que suscriben el presente convenio con plena libertad y ejercicio de sus facultades.

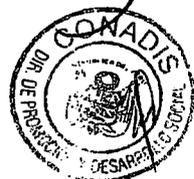
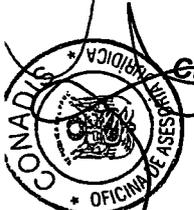
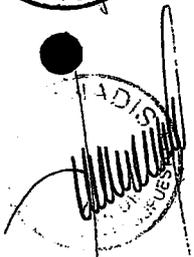
Cualquiera de las ellas puede separarse del presente convenio sin invocar causal alguna, para lo cual manifestará su voluntad a la otra parte mediante comunicación escrita con una anticipación de 30 días. La separación indicada no libera al solicitante, del cumplimiento de sus obligaciones pendientes hasta la finalización del convenio.

El derecho de separación no puede invocarlo quien ha sido requerido formalmente para el cumplimiento de obligaciones conforme a lo estipulado en la cláusula octava.

CLAUSULA DECIMA

DE LA JURISDICCIÓN

Las partes renuncian al fuero de sus respectivos domicilios y se someten en caso de cualquier controversia a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"



Resolución de Presidencia

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas y anexos que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA

DEL DOMICILIO

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este convenio, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA

DE LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

En lo no previsto en el presente convenio, ambas partes se someten a lo establecido por el Código Civil y demás normas que resulten aplicables.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA

DE LA CONFORMIDAD

Estando de acuerdo con todos y cada uno de los términos de este convenio se suscribe el presente dando fe y conformidad, firmándose en tres ejemplares de igual valor a los días del mes de del año dos mil

Presidente
Consejo Nacional para la
Integración de la Persona
con Discapacidad -
CONADIS

Nombre del Representante
Legal
Cargo
Nombre de la Entidad

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"



Resolución de Presidencia

ANEXO 04

MODELO DE CONVENIO ESPECIFICO

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS Y

Conste por el presente documento el Convenio que celebran de una parte el CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS con RUC N°XXXXXXXXX, representado por su Presidente Sr., identificado con DNI N°....., designado mediante Decreto Supremo N°.....-20XX-MIMDES, en uso de las facultades conferidas por el, señalando domicilio legal en Av. Arequipa N° 375 Santa Beatriz distrito Cercado de Lima, Lima, a quien en adelante se denominará CONADIS y de la otra parte, con RUC N°, representado por su Director, designado mediante, identificado con DNI. N°, señalando domicilio legal en distrito de, Lima a quien en adelante se denominará LA COOPERANTE, conforme a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLAUUSULA PRIMERA

DE LOS ANTECEDENTES

CONADIS, de conformidad con su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2005-MIMDES el CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS es un organismo publico descentralizado adscrito al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, el cual tiene como misión la atención de niños, adolescentes, mujeres y ancianos en situación de riesgo y/o abandono, a través de la conducción de establecimientos y la administración de servicios de atención a dichos grupos.

LA COOPERANTE, es una institución encargada de, en beneficio de la, en el marco de las prerrogativas y facultades previstas por ley.

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"



Resolución de Presidencia

CLAUSULA CUARTA

DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

Se establecerá el número y perfil (características) del usuario que se beneficiará con el convenio.

CLAUSULA QUINTA

DEL COMPROMISO DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a lo siguiente:

CONADIS

- 1.
- 2.

LA COOPERANTE

- 1.
- 2.

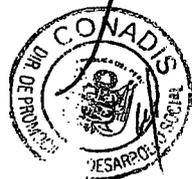
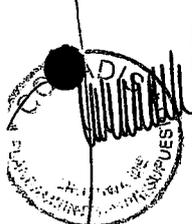
DE AMBAS PARTES

- 1.
- 2.

CLAUSULA SEXTA

DE LA COORDINACIÓN

Las partes luego de suscrito el convenio designarán sus representantes para la coordinación de la ejecución, seguimiento, monitoreo y evaluación del convenio.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"



Resolución de Presidencia

CLAUSULA SÉPTIMA

DEL SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

Las partes se comprometen a formular en los periodos semestrales y finales la información de la ejecución del convenio, con la cual CONADIS realizará el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento y/o renovación. Estas acciones serán coordinadas con los representantes designados según lo mencionado en la Cláusula precedente.

CLAUSULA OCTAVA

DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO

El periodo de vigencia del presente convenio es desde la fecha de su suscripción hasta el, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes.

CLAUSULA NOVENA

DE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

Las modificaciones, restricciones o ampliaciones al convenio que las partes estimen conveniente efectuar, se hará constar en ADDENDAS que se suscribirá con las mismas formalidades que el presente convenio.

CLAUSULA DECIMA

DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las discrepancia sobre la interpretación y alcances del presente convenio será resuelta vía directa por las partes.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio puede ser resuelto por las siguientes causales:



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"



Resolución de Presidencia

- a) Por incumplimiento de las obligaciones contraídas por cualquiera de las partes.
- b) Por mutuo acuerdo.
- c) Por caso fortuito o fuerza mayor que impida continuar con la prestación del servicio.

Quando una de las partes considere que se ha incurrido en la causal a) de la presente cláusula, deberá comunicar dicho incumplimiento y su decisión a la otra parte hasta 30 días antes de resolverse el convenio, a menos que dentro del mismo plazo el incumplimiento sea subsanado.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA

LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACION

Las partes dejan expresa constancia que suscriben el presente convenio con plena libertad y ejercicio de sus facultades.

Cualquiera de ellas puede separarse del presente convenio sin invocar causal alguna, para lo cual manifestará su voluntad a la otra parte mediante comunicación escrita con una anticipación de 30 días. La separación indicada no libera a la solicitante, del cumplimiento de sus obligaciones pendientes hasta la finalización del convenio.

El derecho de separación no puede invocarlo quien ha sido requerido formalmente para el cumplimiento de obligaciones conforme a lo estipulado en la cláusula Décimo Primera.

CLAUSULA DECIMO TERCERA

DE LA JURISDICCIÓN

Las partes renuncian al fuero de sus respectivos domicilios y se someten en caso de cualquier controversia a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima.

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas y anexos que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"



Resolución de Presidencia

CLAUSULA DECIMO CUARTA

DEL DOMICILIO

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones de las partes, con motivo de la ejecución de este convenio, ambas partes señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

CLAUSULA DECIMO QUINTA

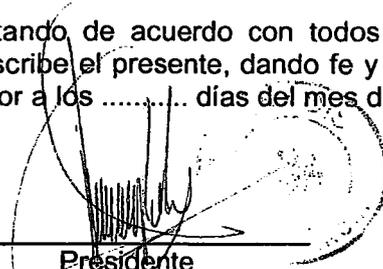
DE LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

En lo no previsto por las partes en el presente convenio, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás normas que resulten aplicables.

CLAUSULA DECIMO SEXTA

DE LA CONFORMIDAD

Estando de acuerdo con todos y cada uno de los términos de este convenio se suscribe el presente, dando fe y conformidad, firmándose en dos ejemplares de igual valor a los días del mes de del año dos mil



Presidente
Consejo Nacional para la
Integración de la Persona
con Discapacidad -
CONADIS

Nombre del Representante
Legal
Cargo
Nombre de la Entidad

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"



Resolución de Presidencia

ANEXO N° 01

GUIA PARA ELABORAR EL INFORME TÉCNICO QUE PROPONE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN

DEL INFORME TECNICO

Es una guía de orientación que señala los términos de referencia, en los que se circunscriben las propuestas de convenios marco y/o específico de cooperación interinstitucional entre el CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS y entidades cooperantes.

1. Problema(s) a intervenir

Describir el o los problemas que se pretenden resolver mediante la suscripción del convenio, de acuerdo a la misión, visión, objetivos y lineamientos de políticas del **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS**, teniendo en cuenta que el aporte de la cooperación es complementaria.

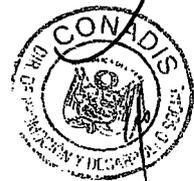
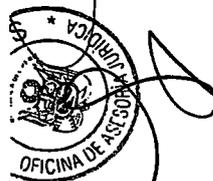
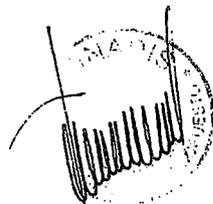
2. Identificación de objetivos

Los objetivos de las propuestas de convenio deben estar orientados a obtener la participación del cooperante, para desarrollar acciones conjuntas que permitan prevenir, promover y proteger a la población en situación de riesgo social y/o abandono.

3. Población Objetivo

Establecer el perfil (características principales: número, grupo, etareo, sexo y situación) de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos, adultos mayores y/o familias que se beneficiarán con la suscripción del convenio.

El perfil se presentará de acuerdo a la estructura del cuadro que se muestra a continuación:



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"



Resolución de Presidencia

Segmento de Población	PERFIL			
	Nº de Población Beneficiada	Grupo Etareo	Sexo	Situación
Niños y Niñas		0 a 12 años	F – M	Personas con Discapacidad y/o familiares de las PCD
Adolescentes		13 a 17 años	F – M	
Jóvenes		18 a 25 años	F – M	
Adultos		26 a 59 años	F – M	
Adulto Mayor		60 a más años	F – M	
Total				

4. Metas

Establecer las metas **cuantificables** de población atendida, talleres socio formativos, talleres ocupacionales, reinserción escolar, familiar, entre otros que pretenden alcanzar en el plazo determinado, precisando los mecanismos a tomarse en cuenta para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los convenios.

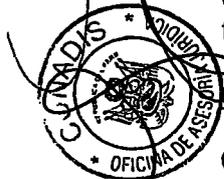
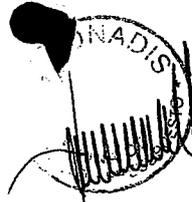
5. Análisis Costo Beneficio

Establecer cuáles son los costos y beneficios para la institución, que pudiere generar la ejecución del convenio.

El Análisis COSTO BENEFICIO o el de COSTO EFECTIVIDAD se hará por única vez y en la fase previa a la aprobación del convenio propuesto. Para ello se deberá tener en cuenta las definiciones respectivas que aparecen en el Glosario de Términos que figura en esta Directiva.

6. Actividades

Considerar la descripción de las actividades a desarrollar semestralmente, las que deberán estar circunscritas a los objetivos y metas contenidas en el Plan Operativo del Convenio, donde también se incluya un cronograma de actividades y tareas en concordancia con las compromisos establecidos en el convenio.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"



Resolución de Presidencia

7. Requerimientos de Personal, recursos financieros, bienes y servicios

Detallar los requerimientos de personal, recursos financieros, bienes y servicios que sean necesarios para la óptima ejecución del convenio, los mismos que estarán contenidos en el Plan Operativo del Convenio, de las unidades prestadoras del servicio y Unidad Orgánica de Línea, debiendo indicar si está o no previsto en el presupuesto correspondiente

8. Compromisos de las partes

Después de las coordinaciones respectivas, detallar en forma clara y precisa cuales serán las obligaciones que asumirá el cooperante y el **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS**, para garantizar el éxito del convenio.

9. Indicadores

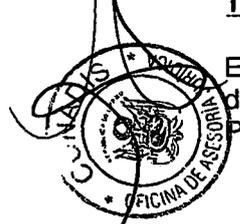
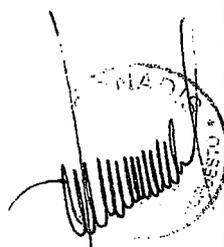
Establecer indicadores de insumo (relacionados a las actividades), producto (relacionados a los objetivos específicos) y resultado (relacionados al objetivo general) en coordinación con las Unidades Prestadoras del Servicio y Orgánicas del **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS**, de acuerdo a los servicios que se brinden a través del convenio con la finalidad de facilitar el monitoreo y evaluación.

10. Resultados esperados

Debe precisarse los resultados que se espera alcanzar con el convenio, cómo se beneficiará la población en riesgo social y/o abandono en el ámbito del convenio y las estrategias a implementarse con la participación activa de la comunidad.

11. Vigencia

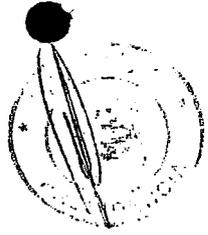
El período de vigencia que debe tener el Convenio sea Marco o específico, será determinado por las partes (**CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS** y el Cooperante).





Resolución de Presidencia

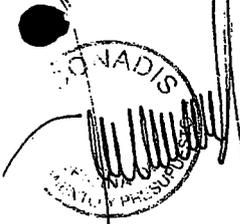
En caso que las circunstancias lo requieran, la suscripción de un convenio se efectuará bajo una vigencia con efectividad retroactiva, la cual debe estar plenamente justificada por la Unidad Orgánica encargada de su ejecución.



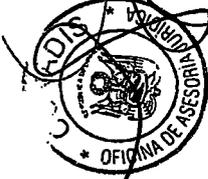
12. Marco Institucional

La entidad cooperante deberá fundamentar desde el punto de vista legal su idoneidad, informando y remitiendo determinados aspectos relacionados con su naturaleza, los mismos que pueden ser los siguientes:

a) Cuando el cooperante es: Persona Jurídica

- 
- 
- Denominación oficial completa de la entidad cooperante.
 - Domicilio legal de la institución.
 - Número de RUC.
 - Nombre y copia del documento de identidad del cooperante y/o representante legal.
 - Documentos de delegación de facultades otorgado al representante legal, para suscribir dicho convenio a nombre de la entidad cooperante.
 - Copia simple de la escritura pública de constitución de la entidad o simple de su Ficha o Partida Electrónica de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos (esto no es aplicable a entidades públicas).
 - Si el convenio implica entrega de bienes inmuebles para su administración, señalar áreas, linderos, edificaciones, etc. Asimismo, la cooperante deberá adjuntar copia legalizada de los documentos que acreditan la titularidad o propiedad del inmueble (Partida Electrónica de los Registros de Públicos).
 - Otros datos que sean necesarios para la fácil ubicación y coordinación con el cooperante. (teléfono, fax, correo electrónico, etc)

b) Personas Naturales

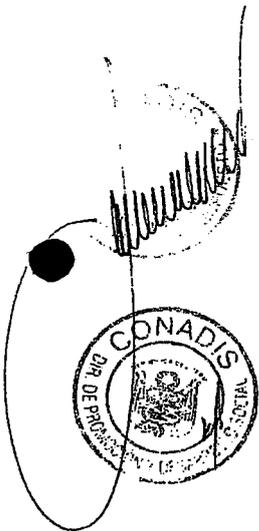
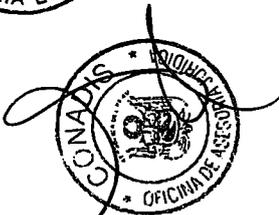
- 
- 
- Documento de Identidad.
 - Certificado domiciliario.
 - Declaración Jurada de no contar con antecedentes Penales, Policiales ni Judiciales.
 - Otros datos que sean necesarios para la fácil ubicación y coordinación con el cooperante. (teléfono, correo electrónico, etc).

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"



Resolución de Presidencia

- Si el convenio implica entrega de bienes inmuebles para su administración, señalar áreas, linderos, edificaciones etc. Asimismo, se deberá adjuntar copia legalizada de los documentos que acreditan la titularidad o propiedad del inmueble.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"



Resolución de Presidencia

ANEXO N° 02

GUIA PARA ELABORAR EL PLAN OPERATIVO DEL CONVENIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE COOPERACIÓN (POC)

DEL PLAN OPERATIVO DEL CONVENIO

El Plan Operativo del Convenio se elaborará con la información contenida en el informe técnico y siguiendo el presente esquema:

Nombre del convenio

Se especificará el nombre y naturaleza del convenio, si es un "Convenio Marco" ó un "Convenio Específico" entre el **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS** y el cooperante.

Entidades intervinientes

Se nombrarán las entidades que intervienen en el convenio por una parte el **CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACION DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD - CONADIS** representado por y por otra parte el cooperante sea persona natural o jurídica a través de su representante

Ámbito geográfico

Dirección : Es el lugar donde se desarrollará el convenio
Región :
Provincia :
Distrito :
Nombre de la y orgánica comprometida con la propuesta de convenio.

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"



Resolución de Presidencia

Antecedentes

Es la relación de trámites o documentos cursados entre el cooperante y la unidad orgánica u operativa; además deberá contener una breve reseña histórica de la visión, misión y leyes o normas de creación y experiencia de los cooperantes; que permitirán conocer si coadyuvan al logro de los objetivos del CONADIS.

Estrategias de intervención

Son las actividades y las metodologías que se usarán para la ejecución del convenio.

Objetivos

Son aquellos que se esperan alcanzar con la ejecución del convenio

Población Beneficiaria

Comprende el número total de la población objetivo; debiendo indicar el perfil, clasificación por grupo étnico, sexo y situación sea en riesgo o en abandono.

Cronograma de actividades

Se detallará las actividades a desarrollar con la ejecución del convenio indicando tiempo, plazo, así como el seguimiento y supervisiones y otras que permitan la óptima ejecución del convenio.

Recursos necesarios

Es el listado de los requerimientos de persona y recursos financieros, bienes y servicios que sean necesarios; así como el porqué de su utilización de los mismos, en la ejecución del convenio. los mismos que estarán contenidos en el Plan Operativo del Convenio, de la Unidad Orgánica de Línea, debiendo indicar si está o no previsto en el presupuesto correspondiente.

Cronograma de desembolsos



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"



Resolución de Presidencia

ANEXO N° 05

MODELO DE ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN PARA BIENES MUEBLES E INMUEBLES. (Acta Referencial)

En la ciudad de.....a los.....días del mes de.....del
año....., se reunieron para los fines de la Entrega – Recepción de
Bienes....., que se detallan a continuación.

(Nota: Si es con presencia notarial se indicará los datos respectivos)

1. Datos de los Representantes

1.1. DEL CONADIS (Indicar si entrega o recibe)

Apellidos y Nombres :
Cargo :
D.N.I. :

1.2. DEL COOPERANTE (Indicar entrega o recepción)

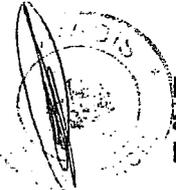
Apellidos y Nombres :
Cargo :
D.N.I. :

Datos del Convenio

Convenio N° :
Cláusula :
Compromiso :
Otros :

Características de los Bienes:

tipo de Bien :
Marca :
Estado :
Valor estimado :



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"

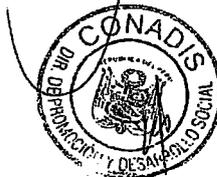
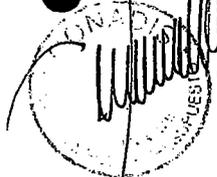


Resolución de Presidencia

Cantidad :
Estado Físico :
Detalle de las Dimensiones o medidas: (Si es bien inmueble o mueble):
Si cuenta con servicios básicos: (Si es bien inmueble)

Nota: También debe anotarse si se entrega o recepciona planos, facturas, manuales o cualquier otro documento sobre el objeto recepcionado.

En la sede.....sito en....., se firma
en original y.....copias en señal de conformidad del acto de recepción y entrega.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"



Resolución de Presidencia

ANEXO N° 06

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE EVALUACIÓN, DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CONADIS.

Informe N° -2006- - /CONADIS _____

De: *Representante del convenio*

Para: *Jefe inmediato superior representante responsable del seguimiento al convenio*

Asunto:

Referencia: *Informe Semestral, Ocasional o Final*

Fecha:

Es grato dirigirme a usted a efectos de informarle sobre las acciones y actividades desarrolladas en el Convenio de Cooperación interinstitucional con _____ luego de _____ meses de suscrito dicho convenio.

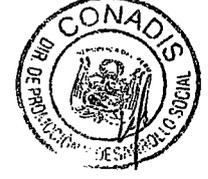
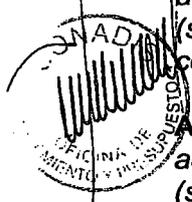
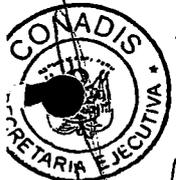
I. DE LAS ACCIONES Y/O ACTIVIDADES:

Actividades desarrolladas por el Cooperante: *Describir claramente las acciones y/o actividades que el cooperante ha desarrollado durante el periodo de evaluación (seguimiento y monitoreo) del convenio, indicando principalmente si se está cumpliendo con los compromisos asumidos.*

Actividades desarrolladas por el CONADIS: *Describir claramente las acciones y/o actividades que el CONADIS ha desarrollado durante el periodo de evaluación (seguimiento y monitoreo) del convenio, indicando principalmente si se está cumpliendo con los compromisos asumidos.*

DE LOS INDICADORES:

Los indicadores considerados en el Anexo 1 y 2 deberán ser evaluados: En este punto se requiere analizar los indicadores previstos para este convenio de cooperación,



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Deber Ciudadano"



Resolución de Presidencia

con la finalidad de obtener una evaluación real y determinar el progreso o beneficios que son materia del presente convenio.

III. DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En las conclusiones y recomendaciones: Se propone que el representante responsable del seguimiento y monitoreo del convenio detalle claramente las conclusiones a las que ha arribado luego de suscrito el convenio; así como a las recomendaciones a las que hubiera lugar con la finalidad de lograr los objetivos trazados en el convenio.

Sin otro particular, quedo de usted

Atentamente.

Representante responsable del
Convenio de Cooperación entre el
CONADIS y el(la)

